



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 215

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto que modifica el Acuerdo por el que se crea la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal 3

##### **Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Entrega de la Ayuda Económica de la acción institucional, “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” 6

##### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Acuerdo 66/2019, por el que se crea el “Comité para la Reclasificación de Cartera Vencida y Cobranza de la Policía Auxiliar” 16

##### **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al Programa Anual de Evaluaciones Externas 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 21 de mayo de 2019 21

##### **Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal 22

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación	23
<b>Alcaldía en Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional, “Capacitación para la Inclusión Laboral 2019”, para el ejercicio fiscal 2019	24
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Animales de Corral y de Traspatio”, del ejercicio 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de octubre de 2019	39
◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al padrón de beneficiarios del programa social, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, del ejercicio 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha día 05 de agosto de 2019	43
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Alcaldía en Tlalpan.</b> - Licitación Pública Nacional, número 30001029-04-2019.- Convocatoria 04/19.- Suministro e instalación de calentadores solares, sistemas de captación pluvial, purificadores de agua potable, así como adquisición de tinacos y filtros de agua	45
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ Adisa Brennan y Compañía, S.C.	47



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34 párrafo tercero, 124, 128, 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, y

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO”, DEL EJERCICIO 2019 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2019.**

### CONSIDERANDO

La Alcaldía Xochimilco a través de la Subdirección de Proyectos Sustentables lleva a cabo el Programa “Mejoramiento de Traspacios que tiene como objetivo promover la producción de alimentos de origen animal en traspacios como una alternativa para mejorar el acceso a alimentos sanos e inocuos, que permitan además mejorar la calidad de la dieta (por su contenido de proteína animal) así como generar una fuente de autoempleo que permita la generación de un ingreso económico en los hogares beneficiados para disminuir aún más el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, en la demarcación.

### CONVOCA A

Las y los habitantes de la Alcaldía Xochimilco, preferentemente mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad, a presentar la solicitud de acceso al programa, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social “Animales de Corral y de Traspatio” 2019.

### CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Animales de Corral y de Traspatio, apoyará a los beneficiarios seleccionados, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes.

La implementación de proyectos productivos deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social “Animales de Corral y de Traspatio” 2019, además, deberán considerar:

- La solicitud se deberá realizar para el predio donde habite la o el solicitante de manera permanente, quien deberá acreditar la propiedad o posesión legal y pacífica del bien inmueble.
- En el caso de que el espacio designado para el traspatio sea en una azotea o planta alta, esta deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán contar con una barda o cercado perimetral.
- Adicionalmente, deberá considerarse que en la visita de validación, se valorará las condiciones estructurales de la construcción, y se considerarán los siguientes requerimientos: espacio necesario, resistencia, tránsito, seguridad, iluminación, acceso al agua, no interferencia con instalaciones eléctricas, de agua y gas.
- En los espacios proyectados a instalarse, se deberán contemplar las condiciones técnicas necesarias (iluminación, ventilación, humedad, acceso al agua).
- La acreditación de la propiedad o posesión del inmueble por parte de los particulares, podrá realizarse mediante la presentación de la escritura pública del predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta, así como con un contrato de comodato o arrendamiento; el contrato, deberá tener una vigencia mínima de tres años, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y deberá estar debidamente requisitado con la siguiente información: dirección actual (en caso de haber cambiado el nombre de la calle incluir también el nombre anterior y el nombre del paraje), metros cuadrados a arrendar o en comodato, nombre completo de los participantes y sólo podrá recibirse al momento de la recepción de documentos. Los solicitantes que no cumplan con este requisito no serán considerados para el proceso de dictaminación.
- Una vez ingresado el proyecto con la documentación correspondiente, la Subdirección de Proyectos Sustentables, realizará una pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria. Bajo ningunacircunstancia se aceptan entregas parciales, ni se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de sudocumentación, como se constatará en su comprobante de inscripción.
- Así mismo, debe considerarse que el entregarla documentación completa no implica necesariamente su aprobación.

– La Subdirección de Proyectos Sustentables realizará una visita de validación y verificación de los espacios propuestos por los solicitantes, exclusivamente a los peticionarios que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria, lo cual se podrá constatar en el comprobante entregado por la misma subdirección. En este sentido, los interesados deberán estar al pendiente de la visita que se les realizará, mismas que se llevarán a cabo de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 horas, por personal comisionado de la Subdirección, considerando que éstas se realizarán preferentemente en los horarios y días señalados. En el caso de no encontrarse el interesado o alguna persona que atienda la visita, se le dejará una notificación en un lugar visible. Si una segunda visita no es atendida, se descartará la solicitud y podrá ser considerada para su evaluación. En este caso, se levantará un Acta en la que se consignará la no atención de la visita.

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios del programa, se deberá considerar lo siguiente:

- Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los interesados que demuestren la propiedad (escritura pública), posesión y/o permisos de utilización del espacio (comodato o arrendamiento), en donde se desarrollen las actividades relacionadas con el proyecto.
- En los casos que aun habiendo un folio de ingreso y que en la revisión se constate que la(s) persona(s) solicitante(s) o el predio señalado en el proyecto que solicitó el ingreso no cumpla con la entrega de la documentación o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada o serán razones suficientes para no incluirle en los procedimientos de selección. No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, aquellos proyectos que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio.
- No se aprobarán en ningún caso, solicitudes que no demuestren la propiedad o posesión del predio, el cual deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las ejemplares entregados, así como estar en una zona regular, libre de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, así como contar con una delimitación física visible, del mismo modo, no serán tomados en cuenta aquellos en los que se encuentren obras en proceso de construcción, ni que obstaculicen o interfieran con instalaciones hidráulicas, de gas, o de tránsito común.
- No serán tomados en cuenta para su evaluación, aquellos predios en los cuales se encuentren letreros o señalizaciones de venta, traspaso, renta o similares, toda vez que el espíritu del programa es sentar las bases para la creación y consolidación de unidades de producción que permitan a los beneficiarios contar con alternativas para la venta y consumo de su producción, con miras a la autosuficiencia en el corto, mediano y largo plazo.
- En el caso de que durante la supervisión o validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes, o bien, se interfiera en la visita de validación, por razones atribuibles al solicitante, se procederá a su inmediata cancelación, dicha situación quedará asentada en el Acta que para tal efecto se levante.

**Cabe mencionar que el hecho de haber realizado la visita de verificación, no implica que dicho proyecto haya sido seleccionado para su financiamiento, ya que esta acción forma parte del proceso de dictaminación del mismo, siempre y cuando haya cumplido con la documentación correspondiente.**

– No se apoyarán proyectos ubicados en frentes, banquetas, zonas establecidas para el libre tránsito, o bien, que obstaculicen el acceso de los habitantes del predio o la unidad habitacional.

En los cuatro variantes, al contarse con el apoyo en especie, la especie a elegir deberá ser acorde a los espacios, necesidades y características del predio donde se vaya a instalar. **Por lo que es necesario revisar detenidamente los paquetes de apoyo contemplados en la presente convocatoria en el apartado de ANEXOS y solicitar únicamente aquel que se adapte a sus posibilidades de espacio y necesidades.**

**Los paquetes señalados en esta convocatoria no se pueden modificar bajo ningún motivo.**

## **DE LOS APOYOS**

Con la finalidad de apoyar a los solicitantes del programa, la Alcaldía Xochimilco contempla la entrega de apoyos en especie, mediante la dotación de paquetes específicos. Mediante la revisión de la documentación, la Subdirección determinará, con base en las características, condiciones, necesidades y requerimientos del solicitante, así como la información obtenida en las visitas de verificación, si es procedente entregarle el apoyo.

Los paquetes a los cuales podrán acceder los solicitantes se encuentran establecidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

## **REQUISITOS**

Las personas físicas que deseen participar en el programa:

Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco. Se coteja con el comprobante de domicilio.

Deberán realizar la petición del apoyo mediante el formato de “Animales de Corral y de Traspatio” en la ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), mismos que se anexa en los lineamientos (Anexo 2).

Presentarse en la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación.

1. Formato de CESAC.
2. Copia de identificación oficial con fotografía (IFE o INE). Y su original solo para cotejo.
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono), así como la expedida Coordinaciones Territoriales, no mayor a tres meses. Y el comprobante original solo será para cotejo.
4. Copia de CURP actual. Y el original solo es para cotejo.
5. Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, la cual será proporcionada en las oficinas de la subdirección.
6. Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble (incluir croquis de ubicación). En caso de documento expedido por alguna autoridad ejidal, comunal o Coordinador Territorial, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, poseionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo, además de contar con el espacio mínimo necesario en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar los apoyos para los fines autorizados

Con la finalidad de hacer más ágil y ordenada la entrega de la documentación, **ésta deberá ser entregada en un folder o sobre, en el orden señalado en el apartado de Requisitos de la presente convocatoria. En el cual, se deberá anotar, de manera legible, únicamente los siguientes datos: nombre del solicitante y paquete solicitado.** No engrapar, encuadernar o engargolar la documentación en un sólo paquete, ya que los documentos serán cotejados de manera individual. La Subdirección de Proyectos Sustentables, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presuma la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado mediante oficio, previa validación con las áreas correspondientes, lo cual causará baja inmediata del proceso de dictaminación, y se realizará el Acta correspondiente de los hechos para los fines necesarios.

### **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El período de recepción de las solicitudes será del 07 de Noviembre al 21 de Noviembre del 2019. La o el solicitante deberá dirigirse personalmente a la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas No. 161 Barrio San Pedro, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El trámite de solicitud de acceso al programa, será en todos los casos personalizado, de esta manera, la o el solicitante al momento de ingresar su solicitud, recibirá documento de registro (ficha de recepción) la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió el proyecto, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se enuncia la recepción de la documentación entregada.

**La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea el derecho a obtenerlo.**

### **DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Los procedimientos de selección, evaluación y aprobación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Animales de Corral y de Traspatio” 2019. Para la evaluación y selección de los proyectos que cumplen con los requisitos y documentación solicitada, la Subdirección de Proyectos Sustentables, supervisará y complementará la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.

Un expediente se considerará integrado cuando en él se encuentren los documentos ya señalados con antelación, momento en que se le entrega a la persona solicitante un comprobante que es la ficha de recepción de documentos y entrega de apoyos, quedando completado su registro al programa social.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo a la o el solicitante y una vez cubiertos los requisitos correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, bajo previa supervisión, las o los responsables con las áreas correspondientes suscribirán un contra recibo indicando la fecha, lugar y horario que acredita la conclusión del proceso administrativo.

Los pasos anteriores describen de manera general el procedimiento de selección y entrega de apoyos que demostraron ser viables. Una vez que las o los beneficiarios sean incorporados al Programa, en lo inmediato formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Asimismo, ningún servidor público podrá solicitar o proceder de manera distinta a las establecidas en las mismas.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Subdirección de Proyectos Sustentables publicara en lugares visibles de la misma Subdirección, así como en el portal electrónico: <http://xochimilco.gob.mx> el listado de las y los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en el caso de las solicitudes no aprobadas, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará por escrito a las y los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación. Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario(a) y, en su caso paquete para que los solicitantes puedan revisar los resultados. Lo anterior con plena garantía en la protección de los datos personales y transparencia, establecidos en la legislación vigente y aplicable.

### **DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Subdirección de Proyectos Sustentables, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

La información aquí presentada es responsabilidad del área que la genera.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **ANEXO 1**

Únicamente se podrá solicitar un paquete de ayuda

PAQUETE	CANT.	DESCRIPCIÓN	EDAD
OVINOS	3	HEMBRAS KATHADIN/PELIBUEY 22/32	DE 32 A 40 SEMANAS
	1	MACHO KATHADIN/PELIBUEY 29/32	
PORCINOS	2	HEMBRAS YORK/LANDRACE F1 YORKSHIRE 1/2 (50%) LANDRACE 1/2 (50%)	DE 28 A 32 SEMANAS
PAVOS	5	HEMBRAS BLANCO DE BELTVILLE	DE 8 A 10 SEMANAS
	1	MACHO BLANCO DE BELTVILLE	
GALLINAS DE POSTURA	20	RODHE ISLAN RED 8/10 SEMANAS	DE 8 A 10 SEMANAS

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**